

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «1-AB-227. Mejora local. Supresión de paso a nivel, C. N. 430, de Badajoz a Valencia, por Almansa, punto kilométrico 267,423, Chinchilla-Bonete», término municipal de Chinchilla.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 de diciembre, horas de once a once treinta, para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Chinchilla—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal, por las obras de «1-AB-227. Mejora local. Supresión de paso a nivel, C. N. 430, de Badajoz a Valencia, por Almansa, punto kilométrico 267,423, Chinchilla Bonete», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación según prescribe en su artículo 20-d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «La Voz de Albacete», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 5 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Juan Fornés.—7.039-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de «1-AB-227. Ensanche y mejora del firme, C. N. 430, de Badajoz a Valencia, por Almansa, punto kilométrico 243,8 al 281,6, y C. N. 301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 236,1 al 243,8. Tramo: La Gineta-El Villar de Chinchilla», término municipal de Chinchilla.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 de diciembre para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Chinchilla—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados, en dicho término municipal, por las obras de «1-AB-227. Ensanche y mejora del firme. Carretera nacional 430, de Badajoz a Valencia, por Almansa, punto kilométrico 243,8 al 281,6, y C. N. 301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 236,1 al 243,8. Tramo: La Gineta-El Villar de Chinchilla», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d) de la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y periódico «La Voz de Albacete», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo horario será el siguiente:

Horas: Once treinta a doce treinta, parcelas números 1 a la 30.
Horas: Doce treinta a trece treinta, parcelas números 31 a la 60.

Horas: Trece treinta a catorce treinta, parcelas número 61 al final.

Valencia, 5 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Juan Fornés.—7.038-E.

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Villarejo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villares del Saz (Cuenca). Parte segunda.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 1970 y en el de la provincia de Cuenca de 18 de septiembre de 1970, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 19 de septiembre del mismo año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director técnico del Acueducto Tajo-Segura.—7.007-E.

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal Alomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villarejo-Periesteban (Cuenca). Parte segunda.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre de 1970 y en el de la provincia de Cuenca de 18 de septiembre de 1970, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 19 de septiembre del mismo año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.—El Director técnico del Acueducto Tajo-Segura.—7.008-E.

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal Alomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villares del Saz (Cuenca). Parte segunda.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre